

ULE-PoC. PRUEBAS DE CONCEPTO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Anualidad 2026

BASES

Base 1º Objetivo

La presente convocatoria tiene como objetivo fundamental el fomento de la cultura, el pensamiento innovador y el desarrollo tecnológico en la Universidad de León, mediante el impulso de resultados de investigación e ideas innovadoras claramente identificadas que permitan la validación del interés de una explotación económica en nuestro entorno, demostrar su potencial mercado o su viabilidad económica, o incluso como carta de presentación de dicho resultado a una empresa potencialmente interesada.

Para ello la presente convocatoria establece los requisitos para la selección de aquellos resultados que sean susceptibles de la realización de una prueba de concepto o prototipo innovador y, en su caso, la protección y registro de los mismos bajo titularidad de la ULE.

Se seleccionarán aquellos resultados que aborden pruebas o actuaciones encaminadas a la valorización, validación y/o explotación de una tecnología o know-how, análisis comercial y/o protección a través del instrumento más adecuado. En particular, las pruebas de concepto someten esa tecnología a condiciones reales o al menos cercanas a la realidad de operación (por ejemplo, adecuación del resultado a los tiempos y procesos en una industria, cumplimiento de normativas, homologaciones o certificaciones, valorar si el precio resultante es competitivo, etc...)

No se trata por lo tanto de ayudar a un proyecto de investigación o actividad inventiva, ni de apoyar la obtención de un nuevo desarrollo técnico o resultado de investigación, sino de propiciar el acercamiento al mercado y a la posible explotación económica de resultados de investigación y de las ideas innovadoras ya obtenidos en la Universidad de León. En consecuencia, se pueden incluir, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:

- Actividades de información tecno-económica, prospección de mercado, investigación de oportunidades empresariales y comerciales.
- Validación técnica que contribuya a aumentar el valor de un resultado y sus posibilidades de transferencia.
- Pruebas del producto en condiciones reales o de laboratorio.
- Pruebas del producto con el consumidor final.
- Redefinición de invenciones, reingeniería, diseño industrial o de producto.
- Informes de valorización.
- Prototipos.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o comunicación (salvaguardando en su caso la necesaria confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición o divulgación) a través del medio que se considere más



oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

La convocatoria dará prioridad a aquellas propuestas, presentadas por candidatos, que no hayan participado en ediciones anteriores.

La convocatoria contempla la participación del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), que en el marco de su actividad laboral en Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios desarrollen ideas innovadoras susceptibles de ser protegidas a través de derechos de propiedad industrial e intelectual. Lo anterior para reconocer su actividad inventiva y facilitar que el conocimiento generado pueda ser transferido a la comunidad universitaria, la sociedad y las empresas.

En este colectivo se premiarán ideas innovadoras que puedan mejorar la operatividad, la eficiencia o el aprovechamiento de recursos en sus áreas de trabajo. Serán susceptibles de ser elegidos inventos menores, prototipos o adaptaciones técnicas que encajen dentro de lo que se considera un “modelo de utilidad”. Es decir, invenciones prácticas que, con un enfoque aplicable y de menor complejidad, puedan introducir mejoras técnicas en el equipamiento o los procedimientos existentes¹. Se apoyarán soluciones prácticas que puedan ser implementadas de forma rápida y efectiva en el laboratorio o el área de trabajo, sin requerir el desarrollo y la inversión más extensiva que generalmente se destina a una prueba de concepto completa.

Base 2ª. Beneficiarios de la convocatoria

Modalidad **POC-Investigadores**:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.
- Investigadores vinculados a la Universidad de León a través de cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente en el momento de presentar la solicitud.

Modalidad **POC- Investigadores-Programa-ULE-TCUE**:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de León cuyo solicitante principal no haya ejercido como investigador principal en proyectos de investigación ni en contratos del artículo 60.
- Investigadores vinculados a la Universidad de León a través de cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente en el momento de presentar la solicitud.

Modalidad **POC-PTGAS**:

- Personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de León con vinculación con la ULE en el momento de presentar la candidatura.

¹ Ejemplos de ideas que podrían presentarse incluyen dispositivos auxiliares, como herramientas o soportes que faciliten la manipulación de materiales e instrumentos; mejoras en equipos estándar, como ajustes en centrifugas o microscopios para optimizar su funcionalidad o adaptarlos a necesidades específicas; sistemas de organización y almacenamiento, como dispensadores de productos químicos o contenedores especializados para maximizar el uso del espacio; herramientas de monitoreo y calibración que permitan controlar de manera sencilla las condiciones ambientales o variables de los equipos; desarrollo de software sencillo o aplicaciones que agilicen procesos específicos, como el seguimiento de inventario o la gestión de datos en el laboratorio; proyectos de sostenibilidad y reciclaje, orientados a reutilizar materiales o mejorar los procesos de descarte de forma sostenible; y soluciones de seguridad y ergonomía mediante adaptaciones en mobiliario o herramientas que incrementen la seguridad y comodidad en el trabajo diario.

La presentación de candidaturas podrá ser:

- Individual: Resultados desarrollados por un solo participante.
- Grupal: Resultados desarrollados por dos o más participantes (en este caso se ha de **indicar quién es el interlocutor** con FGULEM).

Podrán participar en esta convocatoria todos los resultados innovadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trate de una nueva invención que suponga una novedad sustancial.
- Implique actividad inventiva como desarrollo de la actividad del conocimiento.
- Tenga aplicación industrial que resuelva necesidades del mercado.

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente Convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad de León.

La Universidad de León trabaja para que la participación en las actuaciones y convocatorias del Plan TCUE tengan reflejo en el desarrollo curricular de los participantes.

Base 3ª. Condiciones de las ayudas

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 5ª y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto, que financiará total o parcialmente las acciones propuestas.

La presente convocatoria contará con la cofinanciación de la Universidad de León, en el marco de su compromiso con la promoción de la transferencia de conocimiento y el impulso de iniciativas orientadas a la valorización de resultados de investigación con potencial de aplicación en el entorno socioeconómico.

Las ayudas van dirigidas a financiar los gastos de Pruebas de Concepto de tecnologías con una previsible demanda empresarial.

La **ayuda máxima por solicitud** (IVA no incluido):

- Modalidad POC-Investigadores: **5.000 €**
- Modalidad POC-Investigadores-Programa-ULE-TCUE: **7.000 € ***
- Modalidad POC-PTGAS: **1.500 €**

** En el marco de la presente convocatoria, solo los proyectos presentados por investigadores que hayan participado en el Programa [ULE-TCUE de Apoyo a Pruebas de Concepto 2025-2026](#), y se comprometan a completar todas las fases previstas en dicho programa, podrán optar a una ayuda máxima de 7.000 €. Los solicitantes en esta modalidad no deberán haber sido **investigadores principales** en proyectos de investigación ni en contratos del artículo 60.*

La duración máxima para el desarrollo de la Prueba de Concepto será hasta el **31 de agosto de 2026**.

Se considerarán gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Gastos de contratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de la contratación aporten valor añadido al proyecto y no puedan ser asumidos directamente por las entidades beneficiarias.
- Gastos de adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable vinculado directamente a las actividades de transferencia del proyecto, excepto material de oficina y equipamiento informático no vinculado al prototipo.
- Gastos de contratación de servicios asociados a la validación técnica y económica de las funcionalidades de la tecnología/producto por potenciales clientes, estudios de mercado, estrategia de explotación, etc.
- Gastos asociados a las pruebas de acreditación del cumplimiento de la normativa que sea aplicable al producto para su salida al mercado.
- Gastos asociados a la creación de una imagen de producto que facilite su explotación y lanzamiento al mercado.

Base 4ª. Plazo y formalización de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta hasta el **25 de enero de 2026** y siempre que se disponga de fondos presupuestarios suficientes en el periodo del Plan TCUE. Una vez publicada la resolución de evaluación de las propuestas presentadas hasta esa fecha y en función de la disponibilidad presupuestaria del Plan TCUE, podrán fijarse nuevos plazos de presentación de solicitudes.

Las candidaturas deberán presentarse mediante el formulario correspondiente, debidamente cumplimentado y firmado, según la modalidad elegida:

- **ANEXO I POC-Investigadores**
- **ANEXO I POC-Investigadores-Programa-ULE-TCUE**
- **ANEXO I POC-PTGAS**

La implicación empresarial en tareas de orientación y/o tutorización deberá acreditarse mediante una carta de apoyo firmada por la entidad colaboradora (**ANEXO II**).

Las propuestas se enviarán por **correo electrónico** a: innovacion@fgulem.es, incluyendo todos los documentos requeridos en formato PDF y especificando en el asunto: «**ULE-PoC 2026**».

**No se admitirán candidaturas financiadas en convocatorias anteriores.*

**Serán desestimadas todas las solicitudes que no se presenten según los formularios establecidos.*

En los casos en que participen entidades externas (públicas o privadas) o personas ajenas a la Universidad de León, una vez concedida la ayuda, podrá requerirse la presentación de un documento que establezca el régimen de titularidad previsto para los posibles derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la colaboración.

Base 5ª. Evaluación y selección de la propuesta

La Comisión de Evaluación dictará una resolución que se publicará en la página web de FGULEM (www.fgulem.es), en la que se detallarán las solicitudes seleccionadas, los gastos financiables, la persona responsable de la ayuda (investigador o miembro del PTGAS) y el equipo participante en el proyecto, garantizando así la transparencia en la ejecución del gasto.

La Comisión se reserva el derecho de ajustar el importe de financiación de los proyectos en función del presupuesto disponible y del número y calidad de las candidaturas presentadas.

La **Comisión de Evaluación** estará compuesta por:

- Representantes de la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa. (FGULEM)
- Representantes del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de León.
- Podrá participar un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL).

Criterios de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

Criterio	Puntuación máxima
Solicitudes presentadas por candidatos que no hayan sido premiados en anteriores ediciones ULE POC.	0.5
Claridad en la descripción del proyecto o tecnología a presentar	2
Novedad, altura inventiva, posibilidades de protección, aplicación industrial y explotación comercial.	2.5
Valoración de la actividad de transferencia del equipo de trabajo, especialmente en contratación de investigación, patentes o programas de ordenador, proyectos públicos de colaboración con empresas a nivel nacional o internacional.	1
Presencia empresarial en tareas de orientación y/o tutorización	1
Proyecto Multidisciplinar y/o que implique al Campus de Ponferrada de la Universidad de León	0.5
Proyectos vinculados a ramas de conocimiento de ciencias sociales y humanidades, y en general, aquellas especialidades alineadas con necesidades socioeconómicas del entorno, en especial problemáticas surgidas en el entorno rural o con claro enfoque social.	0.5
Acreditación participación en la formación "Proyección empresarial de la investigación" y compromiso de participación en las fases previstas en el programa ULE-TCUE de apoyo a las Pruebas de Concepto. *	1.5
Alineación e impacto del proyecto con los pilares estratégicos de desarrollo de la región definidos en el marco de la RIS3 2021-2027	0.5
PUNTUACIÓN MÁXIMA	10

**Se valorará en este apartado aquellos proyectos cuyos solicitantes no hayan sido IP en proyectos de investigación ni en contratos art.60 además de la acreditación de haber participado algún miembro del equipo en la formación "Proyección empresarial de la investigación" y se hayan comprometido a completar las fases previstas en el Programa ULE-TCUE de apoyo a la Pruebas de Concepto 2025-2026*

La acreditación de la superación de dicha formación se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por FGULEM.

La Comisión de Evaluación, atendiendo a los criterios de valoración establecidos y, en su caso, con el apoyo de una subcomisión técnica, seleccionará el mayor número posible de proyectos beneficiarios en función del volumen de candidaturas recibidas, su calidad y la dotación presupuestaria disponible. La financiación definitiva asignada a cada proyecto vendrá determinada por dicha disponibilidad presupuestaria.

Base 6ª. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de los solicitantes seleccionados implica la obligación de ejecutar la actividad para la que se concede la ayuda en el plazo que se establece en las bases, así como la aceptación de las normas recogidas en esta convocatoria.

Se realizará una revisión de los objetivos al finalizar el primer tercio de ejecución de la actuación.

Los resultados obtenidos podrán ser objeto de acciones de comercialización o divulgación a través del medio que se considere más adecuado, respetando en todo caso la confidencialidad cuando esta sea necesaria.

Los participantes adquieren un compromiso de participar en las acciones de promoción de las tecnologías de la ULE a través de los Planes de Transferencia de Conocimiento de la ULE. Los miembros del colectivo PTGAS que participen en la convocatoria deberán adquirir el compromiso de asistir a las actividades formativas en materia de protección del conocimiento impartidas en el marco del Plan de Apoyo a la Transferencia de Conocimiento (PATCO).

En el caso de que FGULEM decida realizar vídeos promocionales de cada una de las Pruebas de Concepto seleccionadas en la presente edición, dichos vídeos serán propiedad de FGULEM, que podrá utilizarlos en actividades o actuaciones que considere oportunas garantizando en todo momento la confidencialidad de los resultados cuando así se requiera. Los participantes podrán disponer de una copia de dichos vídeos para su uso personal o institucional.

Base 7ª. Pago de las ayudas

FGULEM abonará directamente la adquisición de los materiales propuestos por el solicitante y necesarios para el desarrollo de la Prueba de Concepto, mediante facturas emitidas a nombre de la Fundación.

Los participantes beneficiarios deberán presentar las facturas correspondientes a los gastos **aprobados previamente por FGULEM**, como justificación de la financiación concedida.

Para cada gasto que supere los 3.000 €, será obligatorio presentar al menos tres ofertas de proveedores distintos.

La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa se encargará directamente de la tramitación de los pagos asociados a los gastos imputados.

Base 8ª. Justificación de la ayuda

Una vez finalizada la Prueba de Concepto, el solicitante deberá justificar la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria técnica que contenga el trabajo realizado y el análisis básico sobre las posibilidades de explotación de la invención.
- Código de aplicación (*) o evidencia del trabajo desarrollado.

(*) Archivos requeridos únicamente en proyectos relacionados con TIC.

Toda la documentación deberá enviarse por correo electrónico a innovacion@fgulem.es, en un único fichero en formato PDF.

En caso de que el producto final, o alguno de los productos intermedios, sea susceptible de protección mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, la Universidad de León se reserva el derecho de realizar dicha protección a su nombre, respetando en todo momento el derecho de autoría de los inventores y su derecho a percibir los beneficios derivados de la explotación, conforme a la normativa interna aplicable.

Base 9ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases.

FGULEM se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases que contribuyan a mejorar el desarrollo y ejecución de la convocatoria.

Base 10ª. Protección de Datos

Por el mero hecho de la participación en la presente convocatoria, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo y a las decisiones adoptadas por FGULEM y la Comisión de Evaluación, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos recogidos serán incluidos en uno o más ficheros gestionados por FGULEM en el registro de la actividad de tratamiento habilitado al efecto, cuya finalidad es la gestión administrativa, laboral del personal de FGULEM. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla.

FGULEM es la responsable del tratamiento de los datos y como tal garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados; para el ejercicio de estos derechos, la persona interesada ha de dirigirse por escrito a: Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, calle Jardín de San Francisco s/n, 24004 León. Del mismo modo, FGULEM se compromete a respetar la confidencialidad de los datos y utilizarlos de acuerdo con la finalidad de los ficheros.